

Acción RED

FORO: TEMA 1. AYUDAS Y SUBVENCIONES PARA EL ECO TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA, AUTOBÚS Y TAXI.

Real Decreto 525/2014, de 20 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones del «Programa de Incentivos al Vehículo Eficiente (PIVE-6)». Ayudas públicas.

Entidad que convoca: Ministerio de Industria, Energía y Turismo

Fecha límite de plazo: 27/06/2015 o hasta que se agoten los fondos disponibles.

Las cuantías son de 1.000 € por vehículo, excepto para familias numerosas y vehículos para personas con discapacidad que será de entre 1.500€ a 3.000€

Los vehículos susceptibles de acogerse a este programa serán nuevos y tienen que cumplir los requisitos siguientes:

a) Turismos de la categoría M1:

1. Convencionales, híbridos, híbridos enchufables y eléctricos de autonomía extendida (propulsados total o parcialmente mediante motores de combustión interna de gasolina o gasóleo y eléctricos), que a la fecha de activación de la reserva de presupuesto se encuentren clasificados como clase A o B en la «Base de datos del IDAE de consumo de carburantes y emisiones de CO2 en coches nuevos» publicada en la página web de IDAE, conforme a lo dispuesto por el Real Decreto 837/2002, de 2 de agosto, por el que se regula la información relativa al consumo de combustible y a las emisiones de CO2 de los turismos nuevos que se pongan a la venta o se ofrezcan en arrendamiento en territorio español.

2. Eléctricos puros.

3. Propulsados por motores de combustión interna que puedan utilizar combustibles fósiles alternativos (autogás –GLP– y Gas Natural) que figuren en la referida «Base de datos del IDAE de consumo de carburantes y emisiones de CO2 en coches nuevos», y además, acrediten contar con emisiones de CO2 homologadas no superiores a 160 g/km (gramos por kilómetro).

b) Comerciales ligeros de la categoría N1:

1. Convencionales, híbridos, híbridos enchufables y eléctricos de autonomía extendida propulsados total o parcialmente por medio de motores de combustión interna de gasolina, gasóleo, GLP y Gas Natural que, además, acrediten contar con emisiones de CO2 homologadas no superiores a 160 g/km (gramos por kilómetro).

2. Eléctricos puros.

c) Los vehículos turismos (M1) y comerciales (N1) con emisiones de CO2 iguales o inferiores a 120 g/km y que a la fecha de activación de la reserva de presupuesto se encuentren clasificados como clase A, B, C o D, en la «Base de datos del IDAE de consumo de carburantes y emisiones de CO2 en coches nuevos».

Más información: transforma@fundaciontransforma.es Teléfono 91 110 73 14 www.fundaciontransforma.es

“ACCIÓN GRATUITA COFINANCIADA POR EL FSE”

